

SE SUSCRIBE.

En GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porta.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes a la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de importancia.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 20 de Noviembre de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atención a las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se prorroga hasta seis años el primer plazo que señala el art. 7.º de la ley de 20 de Febrero de 1870 a las empresas de canales y pantanos de riego para invertir en las obras la tercera parte del presupuesto.
Art. 2.º Disfrutarán esta gracia, no sólo las empresas autorizadas con arreglo a aquella disposición legislativa, sino también las que tengan opción a los auxilios y beneficios concedidos por la misma.
Art. 3.º El Gobierno dará cuenta oportunamente a las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, Cristóbal Martín de Herrera.

(Gaceta del 6 de Enero de 1876.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Anatomía quirúrgica, operaciones apósitos y vendajes, dotada con 3 000 pesetas, que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieron servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Diciembre de 1875. — El Director general, Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los Profesores de Instituto de la respectiva Sección siempre que tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a la Dirección general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Enero de 1876. — El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo último, que fija de nuevo los términos de redacción de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1853, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación a la que aspiren pueden solicitar su traslación por concurso a las que resultan vacantes en los pueblos que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de Chinchon, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Table with subscription rates: Un mes... 1 50, Tres id... 4 50, Seis id... 9, En LA CAPITAL... 2 50, Fuera DE LA CAPITAL... 7 50, Seis id... 15

Las de Algete, Chapinería, Fuentiduena de Tajo, Guadalix, San Sebastian de los Reyes y Valdilecha, con el de 825 pesetas cada una.

La de San Fernando, con el de 625.

Escuela de niñas.

Las de Chapinería y Valdilecha, con el de 550 pesetas cada una.

Las de Garganta y Loeches, con el de 416 50.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

Las de Almanadejos, Granátula y Pozuelo de Calatrava, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las de Carboneras y Villarubio, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Setiles, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuela de niñas.

La de Muñopedro, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

Las de Mascarque, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de Buenaventura, con el de 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las de Azana, Recas y Aldeanueva de San Bartolomé, dotadas con el sueldo anual de 416 50 pesetas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes documentadas a la Junta de Instrucción pública de la provincia a que correspondiera la vacante en el preciso término de 15 días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el respectivo Boletín Oficial de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslación a las vacantes que se anuncian por este edicto.
Madrid 4 de Enero de 1876.—El Secretario general, Fernando Mellado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
DIRECCION GENERAL
DE
BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Ministerio de la Gobernacion.—**Beneficencia.**—Excmo. Sr.—He dado cuenta a S. M. de la comunicacion de V. E., fecha 14 del corriente mes, participando a este Ministerio la constitucion del Consejo supremo de los Caballeros Hospitalarios Españoles y la de su Comision permanente: enterado de los fines benéficos de esta institucion, y penetrado de los levantados sentimientos y cualidades morales y de inteligencia, que adornan a los individuos que componen dicho Consejo Supremo y su Comision permanente, el Rey ha tenido a bien disponer se manifieste a ese Consejo y su Comision permanente, que ha visto con agrado la constitucion de las referidas Corporaciones, y que le inspiran gran confianza los individuos que las componen para la realizacion del caritativo objeto a que dedican sus esfuerzos. Asi mismo es la voluntad de S. M. se haga saber a ese Consejo Supremo, la satisfaccion que experimenta siempre que pueda tender su mano protectora a los desgraciados; y por consiguiente, que esa Corporacion cuente en todo tiempo con el auxilio y apoyo del Ministerio de la Gobernacion, a fin de que responda cumplidamente esa Asociacion a los santos y humanitarios sentimientos de los fundadores.
De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1875.—Es copia.—El Director general, Campoamor.
Sr. Presidente del Consejo Supremo de Hospitalarios Españoles.

SECCION SEGUNDA.
GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 23.
Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Montes.
No habiendo producido resultado por falta de licitadores la primera subasta para la adjudicacion de pastos sobrantes en el monte de los propios de Sacerden, se señala para la celebracion de la segunda el dia 31 de los corrientes a las doce de su mañana, en la que se observarán las mismas condiciones y tipos que sirvieron para la primera.
Guadalajara 14 de Enero de 1876.
El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 24.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Montes.
No habiendo producido resultado por falta de licitadores ninguna de las dos subastas celebradas para la adjudicacion de los pastos sobrantes del monte de Alpedroches, se señala el dia 31 de los corrientes y la hora de las doce de su mañana, para la celebracion de la tercera, que se verificará bajo las mismas condiciones que las anteriores y con la rebaja de la cuarta parte del tipo de tasacion.
Guadalajara 15 de Enero de 1876.
El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 25.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Montes.
No habiendo producido efecto por falta de licitadores ninguna de las dos subastas celebradas para la adjudicacion de los pastos sobrantes del monte de los propios del pueblo de Fuentes, este Gobierno civil ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Febrero y la hora de las doce de su mañana, para la celebracion de la tercera, que se verificará bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron para las anteriores.
Guadalajara 12 de Enero de 1876.
El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 26.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Montes.
No habiendo sido aceptados por los ganaderos de pueblo de Palancares los pastos que se les conceden en el plan general de aprovechamientos del corriente año en el monte de sus propios, este Gobierno civil ha señalado el dia 31 de los corrientes a las doce de su mañana para la adjudicacion de los mismos en pública subasta. Esta se verificará bajo la presidencia del Alcalde asistido del empleado del montes que designe el Ingeniero Jefe, y actuando el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos, observándose para las mismas las condiciones generales del referido plan, y no admitiéndose proposicion que no cubra la cantidad de 95 pesetas 50 céntimos en que han sido tasados.
Guadalajara 12 de Enero de 1876.
El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 27.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º
Montes.
No habiendo sido aceptados por los ganaderos del pueblo de Amayas los pastos que en plan general del presente año se conceden en el monte de sus propios, se señala para su adjudicacion en pública subasta el dia 31 de los corrientes a las doce de su mañana.
La subasta se verificará bajo la pre-

sidencia del Alcalde con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos, en la que registrarán las condiciones generales del referido plan general y tipo de 125 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento.
Guadalajara 12 de Enero de 1876.
El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 28.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º
Aguas.
D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que por el Director general de la Compañía Ibérica de Riegos del Canal de Henares, se ha presentado una instancia y la correspondiente memoria descriptiva de las obras realizadas y las que se encuentran en vias de ejecucion en dicho Canal, solicitando los beneficios que concede la ley de 20 de Febrero de 1870 a las empresas de canales y pantanos. Y en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del reglamento de 20 de Diciembre del mismo año para la aplicacion de dicha ley, se hace público por medio de este *Boletín oficial*, a fin de que las Corporaciones, pueblos y particulares que se crean perjudicados con la concesion solicitada, puedan deducir las reclamaciones oportunas, dentro del término de treinta dias desde la insercion de este anuncio.
Guadalajara 15 de Enero de 1876.—
El Gobernador,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 17 de Diciembre de 1875.
Se abrió la sesion a las once de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Isidoro Ruiz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Fernando Guici y D. Antonio Molero.
Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

La Comision se ocupó de incidencias de quintas, y además del despacho de los asuntos de carácter ordinario siguientes:
Guadalajara.—Instruccion pública.—Entrada la Comision de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 15 del actual, en que interesa a la misma forme y remita a su Autoridad la propuesta en terna de individuos de su seno, que reemplace como Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública al Sr. D. Roman Atienza, que ha cesado en dicho cargo, la Comision provincial acordó formular la siguiente terna: En primer lugar, D. Antonio Molero; en segundo, D. Eugenio Muñoz y en tercero, D. Antonio Alique.
Guadalajara.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder un socorro

de destete para el niño de 18 meses de edad cumplidos, hijo de Remigio Pastor Gallego, teniendo en cuenta la Comision, al dictar este acuerdo, las especiales circunstancias que en este caso concurren.

Gárgotes de Abajo.—Beneficencia.—La Comision concedió un socorro de lactancia por el tiempo establecido, para una de las dos niñas gemelas que ha dado a luz la esposa de Leon Utrilla, de cuyo obsoleto parto falleció, y por concurrir en el caso los requisitos establecidos.

Valdarachas.—Beneficencia.—La Comision acordó desestimar el ingreso en la Casa de Expósitos, del niño de pecho, hijo de Lorenzo Flores y Andrés, por no llenar el caso los requisitos establecidos.

Mazarete. Idem.—No habiendo obtenido resultado por falta de licitadores las subastas de aprovechamientos forestales de la Dehesa de Solanillos, de la propiedad de la Beneficencia, en los dias 5 y 8 del corriente mes señalados al efecto, la Comision acordó se celebren segundas subastas el dia 2 del próximo Enero, debiendo tener lugar la del disfrute de pastos de once a doce de la mañana, ante el Alcalde de Mazarete; y de doce a una la del aprovechamiento de pinos, que será doble y simultanea ante esta Comision provincial, verificándose dichos actos bajo las mismas condiciones determinadas para las subastas anteriores.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V. B.—El Vicepresidente accidental, Ruiz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 18 de Diciembre de 1875.

Se abrió la sesion a las diez de la mañana, por el Sr. Vicepresidente don Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Fernando Guici y D. Antonio Molero.
Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.
La Comision se ocupó de las incidencias del reemplazo de 100.000 hombres, y de los asuntos de carácter ordinario siguientes:

Guadalajara.—Beneficencia.—Acordó conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido, para la niña Teodora, de edad de seis meses, hija de Isabel Sanchez, por llenar el caso los requisitos establecidos.

Brihuega.—Beneficencia.—La Comision acordó conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido, para la niña de pecho, hija de Maria Ayuso y Roa, teniendo en cuenta la Comision las especiales circunstancias que en este caso concurren.

Guadalajara.—Personal de la portería de la Excma. Diputacion.—Teniendo en cuenta la Comision provincial, que no habiendo en el dia servicios permanentes de quintas, no es pe-

rentorio el reemplazo interino de Conserje-portero primero, de la Excelentísima Diputación, obteniéndose a la vez esa economía a los fondos de la provincia, acordó dejar por ahora en suspenso el anuncio de la vacante originada por el fallecimiento de D. Juan Navarro, pasando el portero 2.º D. José Domingo y Gimenez, á ocupar la habitación destinada á aquel, hasta que otra cosa se determine y á llenar las funciones del Conserje primero, haciéndose cargo de todo el mobiliario de la Diputación con las correspondientes formalidades, para los efectos del reglamento de este Cuerpo provincial.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el día 20 de Diciembre de 1875.

Se abrió la sesión á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales D. Isidoro Ruiz y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Comisión se ocupó exclusivamente de incidencias del reemplazo hasta la una de la tarde en que terminó la sesión.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el día 21 de Diciembre de 1875.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales D. Isidoro Ruiz y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Comisión se ocupó de incidencias del reemplazo, y además de los asuntos de carácter ordinario siguientes:

Guadalajara.—Beneficencia.—Terminando en fin del mes actual la contrata del suministro de pan al hospital civil y Casa de Maternidad y Expositos de la provincia, la Comisión acordó aprobar el pliego de condiciones para la nueva subasta de dicho artículo, formulado por la Secretaría de Beneficencia y comprensiva desde 1.º de Enero de 1876 hasta el 30 de Junio de 1877, señalando para que tenga efecto la referida subasta el 31 del corriente mes y hora de las doce, ante este Cuerpo provincial.

Idem.—Idem.—La Comisión, de conformidad con lo propuesto por el Secretario de los Establecimientos de Beneficencia, en comunicacion fecha 20 del actual, acordó que se adquiriera la estera ordinaria suficiente, con destino á los decimitorios de los acogidos de ambos sexos de la Casa de Maternidad y Expositos de la provincia, satis-

faciéndose su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia.

La Puerta.—Idem.—La Comisión acordó conceder un socorro de destete por el tiempo establecido, para uno de los dos niños gemelos, hijos de Lope Torralvo Moras, por considerar el caso provisto de los requisitos establecidos.

Monatilla de los Meleros.—Idem.—La Comisión acordó conceder un socorro de lactancia por el tiempo establecido, para uno de los dos niños gemelos, hijos de Celedonio Martínez García, por considerar el caso provisto de los requisitos establecidos.

Humanes.—Idem.—La Comisión acordó conceder á D. Gaspar Torres Lopez, el exposito que solicita para servir y que aprenda su profesion de comerciante, obligándose á mantenerle vestido y calzarse, señalándose el salario que se convenga, y constituirse en su bien hecho, debiendo legalizarse el compromiso por medio de la competente escritura, y siempre que á juicio de la Sra. Superior no sea necesaria su permanencia en el Establecimiento.

Valdelagua.—Idem.—La Comisión acordó la entrega de la acogida en la Casa de Beneficencia de la provincia, á su hermano Braulio Ortega, previa la identificación de su persona, llenándose los demás requisitos correspondientes.

Yunquera.—Idem.—La Comisión acordó la entrega de la acogida en la Casa de Beneficencia de la provincia, á su madre Catalina Blas Sopena, á instancia de ésta y previa la identificación de su persona y demás formalidades correspondientes, debiendo además indemnizar á la Beneficencia de los gastos de acogimiento, cuando la interesada se halle en situación de hacerlo.

Con lo que terminó la presente sesión, siendo las tres y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Muñoz.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el día 22 de Diciembre de 1875.

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Eugenio Muñoz, con asistencia de los Sres. Vocales D. Isidoro Ruiz y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

La Comisión se ocupó exclusivamente de incidencias de quintas hasta las cuatro y cuarto de la tarde en que terminó la sesión.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Muñoz.

Debiendo contratarse el suministro de aceite de oliva necesario en los Establecimientos de beneficencia de la provincia, desde el día en que se apruebe el remate hasta el 30 de Junio de 1877, la Comisión permanente ha dispuesto tenga lugar ante la misma la subasta del referido artículo el día 26 del corriente mes y la hora de las doce de su

mañana con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que gusten tomar parte en la licitacion.

Guadalajara 18 de Enero de 1876.—El Vicepresidente, Eugenio Muñoz.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Hallándose vacante la plaza de portamiras de Obras públicas que ha de servirse á las inmediatas órdenes del Arquitecto y Director de Caminos vecinales de esta provincia, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto, la Comisión provincial ha acordado proveerla interinamente, hasta que lo haga en definitiva la Excm. Diputación, previo el presente anuncio, señalando al efecto el término de quince dias, contados desde la fecha de su publicacion, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Cuerpo provincial, debiendo estos acreditar buena conducta moral, y saber leer y escribir, sin que su edad baje de 20 años, ni exceda de 35, reuniendo además la robustez necesaria para el servicio activo de campo, siendo preferidos, en igualdad de circunstancias los licenciados del Ejército y Guardia civil.

Guadalajara 13 de Enero de 1876.—El Vicepresidente, Eugenio Muñoz.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez municipal de esta ciudad de Guadalajara encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: Que habiéndose accedido a la enajenacion de una finca urbana perteneciente al menor don Manuel Fernandez Iparraquirre, en el expediente incoado por el mismo y su madre D.ª Juliana Iparraquirre, en concepto de curadora ad hoc, despues de justificados los extremos que la ley exige, se saca á pública subasta la siguiente:

Una casa en esta poblacion, en la calle de San Miguel, señalada con el núm. 12, cuartel tercero; linda á la derecha en trando otra de los herederos de D. Juan de Dios Gonzalez, á la izquierda otra de D. Mariano Marín, de testero con la calle de la Azucena y al frente la calle del sitio; su medida superficial 482 metros 971 milésimas, tasada por su estado en la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta pesetas. 9 250

Las personas que gusten interesarse en su adquisicion, podrán concurrir el 14 de Febrero más próximo y hora de doce

á una de su tarde á la Audiencia de este Juzgado, en el que tendrá lugar el remate; en inteligencia que no se admitirá proposicion que no sea el valor dado á la finca.

Guadalajara 17 de Enero de 1876.—Tomás Sancho.—Por mandato de su Señoría.—Mariano Lopez Palacios.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Libro, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente cito y emplazo á Juana Legañas y Moros, de 18 años soltera, natural de La Toba, vecina de Medranda, tintorera y pordiosera ambulante, procesada por lesiones, y cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho dias, contados desde la publicacion de la presente, comparezca en este Juzgado á nombrar abogado que la defienda en dicha causa; pues en otro caso se la declarará rebelde, y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de policia judicial, para que procedan á la busca y conduccion de dicha procesada á este Juzgado; advirtiéndole que sus señas son: estatura regular, morena, pelo castaño, ojos pardos, chata, viste saya amarilla, pañuelo floreado á la cabeza y calza alpargatas.

Dado en Atienza á 8 de Enero de 1876.—José Severo Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

JUZGADO MUNICIPAL de Higes.

D. Manuel Moreno y Ricote, Juez municipal de esta villa de Higes.

Hago saber: que por orden del señor Juez de primera instancia del partido, y para pago de las costas causadas en la causa instruida contra Angel Alvaro y Ayllon, de este domicilio, por lesiones á Juan Rubio, vecino de la propia vecindad, se venden en público remate y almoneda, retasados los bienes muebles, semovientes y fincas rústicas que con su respectiva tasacion á continuacion se expresan:

- Un escritorio viejo, unos tres celemines, un asirnto grande y otro pequeño, valuado en 5
- Un recojedor y una acarreadera de cáñamo mala. 5
- Una cesta con dos libras de lana, molida de los ratones. 30
- Un medio celemin y una mesa pequeña vieja. 5
- Una criba y un arnero totos y un rastrillo de rastrar cáñamo. 1 70
- Un trillo nuevo y dos tablas de arca vieja. 4
- Una machaca para cáñamo y una barrera de teleras. 3 50
- Cuarenta y cuatro tejas algunas rotas. 2

Una pesbrera y un arcon de madera de tener harina... 4 50
 Una horca de cuatro dientes y una red de lias para la paja... 75
 Dos trillos en mediano uso... 2 25
 Unas veinticinco angueras de paja... 20
 Un timon de olmo y dos arrobas de patatas chiquitas inaprovechables... 1 75
 Tres celemines de salvado y una tinajilla... 75
 Noventa y siete haces de yerba, ya molidos... 9
 Una media y tres cuartillos de almortas y titos molidos... 1
 Una botija blanca, una orza y una banasta... 75
 Tres piezas de vajilla... 2 75
 Tres pomillos, un farol y vaso... 75
 Diez y ocho pucheros y cazuelas de barro... 75
 Un mazo de madera, un embudo y una aceiterilla... 1 25
 Cinco celemines y un cuartillo de lentejas, molidos de los ratones... 75
 Un cestillo, un arnerillo y un pellejo de tener vino, en mediano uso... 2
 Una barrera cuarterona y un azadon... 1 75
 Una azada estrecha, una azuela y una hacha... 75
 Un martillo y una sierra... 1
 Una carpeta y una servilleta, agujereadas de los ratones... 25
 Cinco asientos pequeños y dos pares de alforjas, tambien agujereadas de los ratones... 2
 Siete varas de lienzo nuevo, agujereadas de los ratones... 2
 Tres cestas de asa y unas cardas... 1
 Dos cabezadas de correa rotas y una sogá de cáñamo rota... 75
 Una vestola y una masera de lienzo agujereada de los ratones... 75
 Una cortina verde vieja y una barreta de hierro... 1 50
 Un cocion y seis cuadros, ya deteriorados... 3 50
 Una chaqueta de paño pardo, de hombre, agujereada de los ratones... 1 50
 Diez cencerros chiquitos y grandes, con escleras... 4 50
 Tres cintas encarnadas, una como verde y otra negra apollilladas... 2 50
 Una colodra sin suelo, dos dallos y su colodra... 6
 Un cuerno para tener aceite negro... 50
 Ocho asientos grandes nuevos y viejos... 5
 Cuatro celemines y cuartillo de almortas, molidas de los ratones... 1
 Un celemin tres cuartillos

de garbanzos, molidos de los ratones... 1 50
 Tres botijas, tres ollas y un jarro... 1
 Una zaranda rota, una gamella y una cesta con vainillas... 1 50
 Una gamella recia como gamellon... 1
 Quince arrobas de patatas grandes inaprovechables... 1
 Una pollina cerrada, pelo negro... 35
 Otra pollina parda, de tres años... 75
 Un herroncillo cercado de piedra seca, en la Nevera, de caber tres celemines... 15
 Otra tierra en la Lastra del Cano, de caber una fanega... 25
 En término de Miedes.
 Una tierra en la Torremochuela, de caber cinco fanegas; linda Saliente Celestino Sienes, vecino de Condomios de Arriba, Mediodía término de los propios de Miedes... 150
 Otra en el monte de dicha villa, en el sitio de Valhondo, de caber nueve celemines; linda Saliente un terrero y demás aires el monte... 25
 Total... 431 50
 Cuya tasacion es la que hoy constituye en los expresados bienes; para su remate se ha señalado el dia 5 de Febrero próximo venidero, de once a doce de su mañana, en la Casa Consistorial; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.
 Dado en Higes a doce de Enero de 1876. — El Juez municipal, Manuel Moreno Ricote. — Por su mandado. — Baldomero Leal y Plaza, Secretario.
JUZGADO MUNICIPAL
 de Villaverde del Ducado.
 En poder de Domingo Redondo, de esta vecindad, se halla depositada una res lanar de las señas que a continuación se expresan; en su virtud, he dispuesto ha- cerlo saber por medio del presente, para que llegando a noticia de sus legítimos dueños, puedan presentarse a recogerla, previos los documentos acreditativos y pago de los gastos ocasionados, y de uno verificarlo en el preciso término de ocho dias, se procederá a la venta de conformidad con lo dispuesto en diferentes disposiciones.
 Villaverde del Ducado 7 de Enero de 1876. — El Juez municipal, Pedro Asenjo. — Por su mandado. — Francisco Hernando, Secretario.
 Señas de la res.
 Un carnero, zorrato, en la oreja derecha ni bien esputada ni bien orquilla, en la izquierda arpada y muesca por atrás cornicortado y sin armeron.

SECCION QUINTA.
ANUNCIOS OFICIALES.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Albendiego.
 El dia 24 del corriente, dé doce a una de su tarde, fendra lugar en pública subasta en la Casa Consistorial de este pueblo, el remate a la exclusiva y por menor de los artículos de consumos; carne, aceite, vino y aguardiente, para el presente año económico, ó sea desde el dia del remate hasta fin de Junio próximo venidero, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, y estará de manifiesto en el acto del remate, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la suma entre todos los ramos que corresponde a dicho segundo semestre.
 Y para conocimiento del público se hace saber por medio del presente.
 Albendiego 16 de Enero de 1876. — El Alcalde, Bladio Nuñez.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 de La Mierla.
 En poder de Eulogio Pérucha, de esta vecindad, se halla depositada una pollina, que entre las caballerías de este pueblo y las de Tamajon, debió venir desde la estación del ferro-carril de Humanes, la tarde del dia de ayer; cuyas señas se expresan a continuación.
 Lo que se anuncia para que previa la justificacion pase a recogerla el que sea su dueño.
 Señas de la pollina.
 Negra, hociblanca cerrada, alzada regular, aparejada con albarda y cubierta a medio uso, cincha nueva de esparto, sudador blanco y encarnado en mal estado y cabezada de correa con un pedazo de cadena con ramal.
 La Mierla 15 de Enero de 1876. — El Alcalde, Pedro García.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Tartanedo.
 El Ayuntamiento que presido, ha señalado para las próximas elecciones de Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores, un solo colegio y una sola seccion, designando al efecto la Casa Consistorial del pueblo, donde los electores podrán emitir sus votos libremente.
 Tartanedo 12 de Enero de 1876. — El Alcalde, Pascual Gil.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Hortezueta de Ocen.
 El Ayuntamiento que presido ha señalado en este Distrito un solo colegio y seccion electoral para las próximas elecciones de Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores, designando al efecto la Casa Consistorial, sita en la calle de Enmedio, núm. 10, donde los electores pueden emitir sus votos libremente.
 Lo que se anuncia a público para

su conocimiento.
 Hortezueta de Ocen 10 de Enero de 1876. — El Alcalde, Inocencio García. — P. S. M. — El Secretario, Dámaso Utrilla.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Alcoroches.
 El Ayuntamiento que presido, ha acordado que las próximas elecciones que se han de verificar para Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores, conste este Distrito de un solo colegio y una sola seccion designando para ello la Casa Consistorial, sita en la calle de la Plaza, núm. 1, donde los electores emitirán libremente sus votos.
 Alcoroches 5 de Enero de 1876. — El Alcalde, Mariano Lope. — P. S. M. — Manuel García, Secretario.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Hueva.
 El Ayuntamiento que presido, tiene señalado en este Distrito un solo colegio y única seccion electoral para las próximas elecciones de Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores, designando al efecto la Casa Consistorial, donde podrán los electores libremente emitir sus votos.
 Hueva 15 de Enero de 1876. — El Alcalde, Mariano Sanchez Barco.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Mirabueno.
 El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del dia 2 del actual ha acordado que para las próximas elecciones de Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores, este Distrito conste solamente de un colegio electoral y única seccion, señalando al efecto la Casa Consistorial, sita en la calle de las Heras, núm. 10, donde los electores emitirán su voto libremente.
 Mirabueno 8 de Enero de 1876. — El Alcalde, Pablo Rojo. — Felipe Alcalde Salas, Secretario.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de Loranca de Tajuña.
 Habiéndose anunciado la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por dos veces sin que esta se haya provisto por no haber habido quien la solicite hasta la presente, se vuelve a anunciarla nuevamente por término de treinta dias, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; y cuya plaza se halla dotada con 350 pesetas anuales pagadas trimestralmente de los fondos del presupuesto.
 Loranca de Tajuña 13 de Enero de 1876. — El Alcalde, Mateo Portero. — P. S. M. — El Secretario habilitado, Lucas Ochaita.
IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERMANO.